STIC-CPSUO-001-2025

RESOLUCIÓN NO. 001 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo bajo la causal de contratación directa único oferente con **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS"**

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)* y en ejercicio delas facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 012 de Enero 02 de 2024, adquirió la competencia especial, para adelantar la contratación de lo relacionado con la dependencia.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ejerce las competencias relacionadas con la infraestructura tecnológica y tecnológica orientada al uso y aprovechamiento de los sistemas de información de la Administración departamental, por lo tanto, requiere planificar y mantener la arquitectura de software y hardware de la Administración departamental y apoyar la existente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

STIC-CPSUO-001-2025

Que la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, justificó la necesidad de adelantar un proceso contractual para cuyo objeto es PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL SERVICIO DE ACCESO Y USO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICES SAAS).

Que desde el año 2020 el Departamento de Risaralda ha contratado los servicios SAAS de acceso al sistema de información “AYUDANDO” en el componente tecnológico, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que para el caso es la empresa de PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS quien cuenta con los derechos de autor y licencia del referido Software, el cual ha permitido cumplir a satisfacción la necesidades de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Educación, Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, así como la Secretaría de Hacienda.

Que la Secretaría de la Información y la Comunicación del Departamento de Risaralda se realizó envío vía SAIA de la Propuesta presentada por el proveedor del servicio a las Secretarías involucradas, las cuales dieron respuesta positiva a la misma.

Que la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permiten la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferente señalando: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”, como consta en el estudio previo.

Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES TI S.A.S es la propietaria de los derechos patrimoniales según consta en el Libro 13 - Tomo 80- Partida 203 con fecha de registro del 21 de Julio de 2020, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, así mismo se indica que cuenta con derechos de autor del " SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO, de la cual se anexa copia en los soportes documentales.

Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Diez (10) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

STIC-CPSUO-001-2025

884 de Febrero 6 de 2025	0314-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN $770.906.930.

Que el Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante Diez (10) pagos mensuales por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($77.090.692), previo cumplimiento sobre servicios efectivamente prestados y previos informe de cumplimiento recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

Que los estudios y documentos previos reposan en la Secretaría de de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Departamento de Risaralda y en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y allí podrán ser consultados por los interesados.

Por lo antes expuesto la SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa bajo la causal de contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(…) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…) (subrayado fuera del texto), entre el Departamento de Risaralda y la Sociedad **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS**, a través de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EL SERVICIO DE ACCESO Y USO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AYUDANDO EN LA MODALIDAD DENOMINADA SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICES SAAS)"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor total del contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($770.906.920) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS,** y se adelantará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

STIC-CPSUO-001-2025

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
884 de Febrero 6 de 2025	0314-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN $770.906.930.

ARTÍCULO TERCERO: Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Diez (10) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira.

USO EXCLUSIVO SAIA

Luis Alexander Vasquez Hernandez
2025-02-14 14:17:32

LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de tecnologías de la Información y la Comunicación
Ordenador del Gasto

Juan Sebastian Jaramillo Londoño
2025-02-14 13:48:28

Proyectó: Juan Sebastian Jaramillo Londoño
Abogado Contratista

Vigencia: 01-2025